

DEC. ALCALDICIO N° 2.664 /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

Chépica, 31 de Diciembre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar contratación para los servicios de Mantenimiento y Aseo de recintos municipales, para el año 2019. Decreto Alcaldicio N° 2352 del 20/11/18, llama a licitación pública y nombra Comisión Evaluadora del proceso. Proceso de licitación ID N° 2564-42-LE18, "Aseo Edificio Consistorial (casona) y Edificio Municipal de Chépica" año 2019. Informe comisión evaluadora de fecha 20/12/18, recomienda adjudicación. Decreto Alcaldicio N° 2635 del 27/12/2018 que adjudica licitación. Contrato de fecha 31/12/2018 suscrito con las contratistas: Sra. Lita del Carmen Vásquez Saavedra, Srta. Yenifer Roxana Ibarra Donoso y Sra. Karen Patricia Ibarra Donoso. Decreto Alcaldicio N° 2.660 de fecha 27/12/2017 que acredita la subrogancia de Alcalde en Sra. Geissy Rojas Contreras y la subrogancia de Secretario Municipal en Sr. Jaime Zuñiga Tobar.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

**DECRETO:**

1. Apruébense los contratos suscritos con las contratistas individualizados a continuación, para la ejecución del servicio de "Aseo Edificio Consistorial (casona) y Edificio Municipal de Chépica año 2019":
  - Lita Vásquez Saavedra, Rut N° 11.681.305-k, por un monto de \$ 4.800.000, para un periodo de 12 meses.
  - Yenifer Ibarra Donoso, Rut N° 15.115.790-4, por un monto de \$ 4.800.000, para un periodo de 12 meses.
  - Karen Ibarra Donoso, Rut N° 15.532.232-2, por un monto de \$ 4.800.000, para un periodo de 12 meses.
2. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal N° 215.22.08.001 del presupuesto municipal vigente 2019.
4. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)



JAIME ZUÑIGA TOBAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



GEISSY ROJAS CONTRERAS  
ALCALDE (S)

GRC/JZT/JZT/jba  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- DAF.  
- DOM  
- Of. Partes.



## I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUIDADO Y ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL Y CASONA MUNICIPAL" AÑO 2019.

En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa (S) Sra. **GEISSY ROJAS CONTRERAS**, RUT. N° 7.646.763-3, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt n° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Srta. Yenifer Roxana Ibarra Donoso, Cédula de Identidad N° 15.115.790-4, en adelante "La Contratista", domiciliada en Las Hijuelas s/n de la comuna de Chépica, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios de la Srta. Yenifer Roxana Ibarra Donoso, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Aseo Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

**TERCERO:** Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para el interior de los recintos, incluidos sus áreas comunes, espacios de circulación interior, circulación exterior (corredores) y servicios higiénicos según correspondan, según la designación que otorgue la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 15:30 a 20:00 hrs., el cual podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos.

La Contratista deberá cumplir con lo siguiente

- Mantener en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- Debe mantener pisos permanentemente limpios.
- Debe mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- Debe mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del Municipio.

**QUINTO:** La Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Chépica, pagará a la Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

**SEPTIMO:** El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

**NOVENO:** En caso que la Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

**DECIMO:** La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

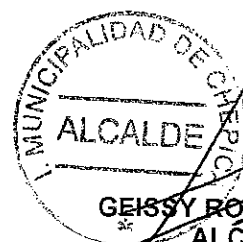
El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

**DECIMO PRIMERO:** La Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

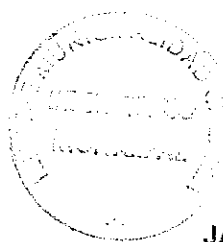
**DECIMO SEGUNDO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

  
YENIFER ROXANA IBARRA DONOSO  
CONTRATISTA



  
GEISSY ROJAS CONTRERAS  
ALCALDE (S)



  
JAIME ZÚÑIGA TOBAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

## I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUIDADO Y ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL Y CASONA MUNICIPAL" AÑO 2019.

En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa (S) Sra. **GEISSY ROJAS CONTRERAS**, RUT. N° 7.646.763-3, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt n° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Sra. Karen Patricia Ibarra Donoso, Cédula de Identidad N° 15.532.232-2, en adelante "La Contratista", domiciliada en Villa Jardín, pasaje Los Lirios N° 31 de la comuna de Chépica, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios de la Sra. Karen Patricia Ibarra Donoso, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "**Aseo Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal**", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

**TERCERO:** Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para el interior de los recintos, incluidos sus áreas comunes, espacios de circulación interior, circulación exterior (corredores) y servicios higiénicos según correspondan, según la designación que otorgue la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 15:30 a 20:00 hrs., el cual podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos.

La Contratista deberá cumplir con lo siguiente

- Mantener en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- Debe mantener pisos permanentemente limpios.
- Debe mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- Debe mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del Municipio.

**QUINTO:** La Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Chépica, pagará a la Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

**SEPTIMO:** El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

**NOVENO:** En caso que la Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

**DECIMO:** La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.


El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

**DECIMO PRIMERO:** La Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

  
KAREN PATRICIA IBARRA DONOSO  
CONTRATISTA

  
GÉISSY ROJAS CONTRERAS  
ALCALDE (S)

  
JAIME ZUÑIGA TOBAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

## I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUIDADO Y ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL Y CASONA MUNICIPAL" AÑO 2019.

En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa (S) Sra. **GEISSY ROJAS CONTRERAS**, RUT. N° 7.646.763-3, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt n° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Sra. Lita del Carmen Vásquez Saavedra, Cédula de Identidad N° 11.681.305-K, en adelante "La Contratista", domiciliada en calle Diego Portales S/N Chépica, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios de la Sra. Lita Vásquez Saavedra, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Aseo Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

**TERCERO:** Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para el interior de los recintos, incluidos sus áreas comunes, espacios de circulación interior, circulación exterior (corredores) y servicios higiénicos según correspondan, según la designación que otorgue la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 15:30 a 20:00 hrs., el cual podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos.

La Contratista deberá cumplir con lo siguiente

- Mantener en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- Debe mantener pisos permanentemente limpios.
- Debe mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- Debe mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del Municipio.

**QUINTO:** La Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Chépica, pagará a la Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

**SEPTIMO:** El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

**NOVENO:** En caso que la Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

**DECIMO:** La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:


- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.


El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.


**DECIMO PRIMERO:** La Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

  
**LITA DEL C. VASQUEZ SAAVEDRA**  
**CONTRATISTA**

  
**GEISSY ROJAS CONTRERAS**  
**ALCALDE (S)**

  
**JAIME ZUÑIGA TOBAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**